

Guayaquil, abril 16/2012

Señores
JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. DAMMTOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **DAMMTOR S.A.** con RUC # **0992621702001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2011.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2011.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2011.
3. La compañía **DAMMTOR S.A.** por el periodo 2011, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	1'010.688,32
FIJO	10.598,89
DIFERIDO	77.811,03
TOTAL DE ACTIVOS	1'099.098,24

PASIVOS

CORRIENTE	816.242,95
A LARGO PLAZO	130.000,00
DIFERIDO	3.027,19
TOTAL PASIVOS	949.270,14

PATRIMONIO

CAPITAL

10.000,00



RESERVA LEGAL	7.829,14
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	64.765,52
UTILIDAD DEL EJERCICIO	67.233,44
TOTAL DE PATRIMONIO	149.828,10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1'099.098,24
 INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	1'547.235,52
 COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	1'439.746,07
 UTILIDAD OPERACIONAL	107.489,45
 MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	17.057,63
IMUESTO A LA RENTA	23.198,38
RESERVA LEGAL	0,00
 UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA O CAPITALIZADA	67.233,44

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

DIANA ROMERO ROMERO
C.I. # 0930478161
Comisario

